

CÓDIGO DE CONDUCTA

Aprobado *ad experimentum* por dos años, por la

Superiora General

Curia General

Roma, 8 septiembre de 2020



 *Esclavas*
del Sagrado Corazón de Jesús

Código de conducta	
1. Modo de proceder con menores y adultos vulnerables	3
1.1. Preámbulo.....	3
1.2. Aplicación de estas normas... ..	3
1.3. Indicaciones generales	4
1.4. Comportamientos que se deben adoptar y promover “modelo de conducta”	4
1.5. Comportamientos y actitudes que deben evitar.....	6
1.6. Comportamientos prohibidos	7
1.7. Indicaciones más específicas para situaciones ambiguas.....	7
1.8. Uso de imágenes y TIC	9

3. Modo de proceder con menores y adultos vulnerables

10.1. Preámbulo

Un instrumento que puede contribuir decisivamente para la eficacia de todo lo que se haga en el ámbito de la prevención del abuso a menores y adultos vulnerables, es lo que habitualmente se llama Código de Conducta. Éste marca un *modo de proceder* y consiste en un conjunto de normas o reglas de comportamiento, claramente definidas y concretas, que garanticen que las interacciones que se dan en los centros educativos, sociales y apostólicos, con menores y adultos vulnerables, sean seguras y positivas. El respeto a la dignidad de las personas y a su desarrollo exige esta observancia que a todos protege y que el ordenamiento jurídico garantiza.

El objetivo no es el de formalizar o eliminar toda la dimensión personal y de afecto en la relación con los menores y adultos vulnerables. La acogida cariñosa y el trato respetuoso son esenciales para el sano desarrollo de los niños y adolescentes, y para la valoración e integración de quien esté vulnerable y puesto al margen de los demás. El seguimiento de Jesús enseña cómo hacerlo y nos da el *sentido de misión* que permite la entrega alegre y la dedicación comprometida de los voluntarios, profesionales y hermanas, sin traspasar los límites que pueden llevar a comportamientos ambiguos e, incluso, a hacer daño.

Se busca que estas reglas se practiquen, tanto en las relaciones verticales entre los menores o adultos vulnerables y los profesionales que trabajan en los centros, como dentro de estos grupos entre los mismos menores con su diversidad de edades, experiencias y evolución psicológica, o entre los adultos vulnerables en su convivencia habitual. Además, pueden abarcar acciones que no siendo ilegales aumentan significativamente los riesgos y oportunidades para que el abuso acontezca. Por ejemplo, pueden requerir que el personal evite el contacto solitario con los niños o que se exija una edad mayor para las relaciones sexuales que la determinada por la ley estatal.

10.2. Aplicación de estas normas

Estas normas han de ser observadas por todas las personas que trabajan con menores y adultos vulnerables en obras o actividades de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús: hermanas, sacerdotes, docentes, personal administrativo y de servicios, voluntarios y voluntarias, y todos aquellos que tengan acceso a menores y adultos vulnerables bajo el cuidado de la Iglesia.

⁵³ Este apartado es una adaptación de los documentos *Modo de Proceder en relación con los menores a efectos de evitar conductas impropias*, de la PROVINCIA DE ESPAÑA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, del 16 de mayo de 2013; y *Manual SPC - Sistema de Protecção e Cuidado de menores e adultos vulneráveis*, de la PROVINCIA DE PORTUGAL DA COMPAÑÍA DE JESÚS, de 10 de junio de 2018.

10.3. Indicaciones generales

La mayoría de las normas y procedimientos, indicadas a continuación, son de sentido común y ya se observan, pero es importante que cada persona en su trabajo se sepa advertida y verifique concretamente su cumplimiento en todas las situaciones en las que se desarrolla su trabajo y que los superiores y directores velen por su aplicación:

- Es necesario ser conscientes de que desempeñamos un papel profesional o institucional, no meramente privado, y que las personas con quienes tratamos, en principio, confían en

nuestra buena intención y tienden a obedecer a nuestra autoridad, por lo que se asume una gran responsabilidad.

Tratemos a todas las personas de forma respetuosa, sin invadir su intimidad, ni corporal ni psicológica.

- Seamos prudentes. Tengamos presente que otras personas pueden interpretar mal nuestras acciones, a pesar de todo lo bien intencionadas que sean. No hay que fiarse únicamente de nuestro buen nombre como protección. Es necesario evitar pensar que «*eso a mí no me pasará*». Debemos tomar conciencia de las situaciones que puedan implicar riesgos y saber cómo evitarlas. Se requiere cautela en todas las situaciones de interacción personal.
- Fomentemos la confianza y sinceridad entre menores y adultos para que puedan indicar abiertamente actitudes y comportamientos que les disgusten.
- Busquemos siempre la transparencia, procurando que cualquier actuación sea a la luz del día y verificable con testigos. Hay que evitar, en lo posible, situaciones comprometidas en las que un adulto se pueda encontrar solo con un menor o con un adulto vulnerable.
- En general, debemos comunicar a los responsables las intervenciones con menores o adultos vulnerables susceptibles de ser mal interpretadas o que generen riesgo.

10.4. Comportamientos que se deben adoptar y promover. "Modelo de conducta"

– Promoviendo una vida significativa

Hemos de buscar:

- Tener y dar a los demás una visión realista, positiva y responsable de la vida.
- Crear hábitos de un estilo de vida saludable, que promueva el bienestar físico y mental;

– Promoviendo relaciones saludables, integradoras y de desarrollo comunitario

Queremos:

- Adoptar los principios de buena educación (responsabilidad, puntualidad, respeto por las opiniones y bienes de los demás, respeto en las interacciones sociales, etc.);
- Cumplir las leyes, normas y reglas establecidas, y promover ese cumplimiento mediante un refuerzo positivo y una acción disciplinaria justa, aplicada de una manera serena y claramente explicada;
- Promover la colaboración y el espíritu deportivo saludable entre todos;
- Integrar y hacer participar a todos, acogiendo y valorando la diferencia;
- Crear relaciones de proximidad, saludables, abiertas y seguras;
- Fomentar hábitos de comunicación abierta y transparente, y resolución pacífica de

conflictos;

– Promoviendo una atención especial a los menores y adultos vulnerables

Deseamos:

- Respetar a cada menor y adulto vulnerable y su dignidad personal inviolable, incluyendo el pleno respeto de sus opiniones, intereses, espacio personal, intimidad, bienes e informaciones personales;
- Promover la autonomía y capacitación de menores y adultos vulnerables, a través del comportamiento y acciones de capacitación (por ejemplo, no realizar tareas personales que el menor o adulto vulnerable pueda hacer por sí mismo; promover acciones de formación que refuerzan los factores de protección individuales);

- Promover hábitos de concienciación y de autoprotección de los menores y adultos vulnerables, y disponibilidad para atender y responder a sus solicitudes de asesoramiento y ayuda;
- Cuidar especialmente a los menores y adultos vulnerables con necesidades especiales (es decir, en situaciones de discapacidad o enfermedad; comprensión limitada de la realidad, la sexualidad y la violencia; baja confianza/temor a que no se les crea, dificultad/incapacidad para comunicarse, etc.);
- Ser consciente que uno es visto a menudo por los menores y adultos vulnerables como un "modelo de conducta" y, por lo tanto, debe actuar como tal;
- Practicar la cultura, valores y medidas de protección y cuidado recomendados en este documento, buscando ayuda en caso de dudas o necesidad de asesoramiento, apelando a los responsables en caso de sospechas y denuncias, y colaborando con todos en la obra de cara a su implementación y defensa.

10.5. Comportamientos y actitudes que se deben evitar

- No llevemos a menores o adultos vulnerables a solas en el coche, ni siquiera en trayectos cortos, salvo que resulte imprescindible por razones de seguridad. En tal caso, hay que asegurarse de que un adulto educador u otro empleado o voluntario sepa que lo vamos a hacer.
- Planifiquemos y organicemos cualquier evento que incluya a menores o adultos vulnerables de forma que se minimicen los riesgos: que esté presente más de una persona, o que al menos haya otras personas en el entorno inmediato.
- Si es posible, coloquemos cristales transparentes en las puertas de los espacios donde se haya de permanecer con otra persona a solas, o mantengamos las puertas abiertas. Cualquier entrevista individual que se haga con menores o adultos vulnerables debe ser en un espacio visible y debe ser conocida por otros adultos.
- Las muestras de afecto son relevantes y necesarias para el buen desarrollo de los procesos formativos. Están relacionadas con la acogida, la aprobación, la comprensión, la escucha empática o el aprecio por el otro, pero no implican necesariamente contacto físico. Hemos de evitar todo contacto inadecuado o innecesario, físico o verbal, que pueda prestarse a ambigüedades. Seamos parcios/as en las manifestaciones de afecto con menores y adultos vulnerables, evitando caricias, besos o abrazos imprudentes, injustificados o que se puedan interpretar mal. Es importante encontrar los gestos y palabras adecuados y en los contextos apropiados, de modo que no se genere ningún tipo de ambigüedad, no comporten estimulación erótica, ni ocasionen desagrado o invasión de la intimidad de la otra persona.
- Cuidemos el lenguaje verbal y no verbal. No se deben pronunciar vulgaridades ni expresiones sexualmente ambiguas, aunque sea en broma, y hay que evitar siempre palabras agresivas, humillantes, amenazantes, ofensivas o discriminatorias (por ejemplo, comentarios sobre la apariencia física);
- No enseñemos a los menores y adultos vulnerables juegos inapropiados, ni sitios de internet, ni nada que pueda ser interpretado como pornografía.
- Jamás hemos de hacer fotos ni tomar vídeos de carácter privado o íntimo. Si se realizan fotos, que sean preferentemente de grupo, para uso exclusivo de la actividad del centro, y hechas por personal autorizado y nunca en situaciones comprometidas.
- Evitemos gestos y comportamientos que puedan leerse como ambiguos, agresivos, humillantes, amenazantes, ofensivos o discriminatorios.

- No mostremos nunca favoritismo individual a menores o adultos vulnerables, sea de palabra o con gestos, regalos que se puedan malinterpretar y leerse como exclusivos, dominantes o discriminatorios contra los demás (por ejemplo, pedir siempre ayuda a la misma persona);
- No durmamos nunca en las mismas áreas que los menores o adultos vulnerables (excepto si está previsto / autorizado por la responsable de la obra o actividad apostólica);
- No busquemos estar en situaciones con menores o adultos vulnerables que puedan dar lugar a sospechas, comentarios o acusaciones falsas (excepto en situaciones previstas / autorizadas por la persona responsable por la actividad);
- Evitemos encuentros o actividades que creen ambigüedad y dudas sobre si la obra apostólica está involucrada en ello (por ejemplo, actividades con menores o adultos vulnerables fuera del centro, no autorizadas ni conocidas por la obra apostólica, pero que puede parecer al menor o adulto vulnerable, o a sus familiares / tutores legales que sí lo están);
- No creemos vínculos afectivos o profesionales no apropiados con menores o adultos vulnerables fuera del alcance institucional.

10.6. Comportamientos prohibidos con menores y adultos vulnerables, por ser "ilegales" o "totalmente inapropiados"

Nunca hemos de usar, practicar, promover o permitir:

- el uso de lenguaje o conversaciones sexualizadas, agresivas, humillantes, amenazantes, ofensivas o discriminatorias;
- comportamientos sexualizados, agresivos, humillantes y amenazantes, ofensivos o discriminatorios;
- tener relaciones y gestos preferenciales que sean ambiguos, exclusivos, dominantes o discriminatorios contra los demás;
- conversaciones y visualización de contenido inapropiado (por ejemplo, sexualizado, violento, ofensivo o discriminatorio), ya sea en persona o a través de las TIC;
- todo tipo de contacto físico inapropiado (incluidas todas las formas de contacto / relaciones sexuales);
- el consumo de sustancias tóxicas;
- comportamientos ilegales;
- comportamientos peligrosos para ellos mismos o para otros.

La existencia de un comportamiento considerado "inapropiado" o "prohibido" por parte de un empleado o voluntario, dará lugar a un proceso de "ocurrencia interna", sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un procedimiento disciplinar.

10.7. Indicaciones más específicas para situaciones ambiguas

Las indicaciones siguientes se centran en situaciones ordinarias en el trato profesional entre adultos y menores o adultos vulnerables, que se exponen a ser interpretadas ambiguamente por unos y otros, incluso por terceros. Con estas indicaciones se intenta eliminar tal ambigüedad, de modo que no se ponga en cuestión el servicio que se quiere hacer a estas personas en nuestras instituciones.

10.7.1. Con menores de 0 a 12 años y adultos vulnerables con capacidad de comprensión semejante

- Cuando sea necesario ayudarles a cambiarse o vestirse, hemos de hacerlo con la puerta abierta y a ser posible con otros adultos en zonas inmediatas.
- Los padres deben tener acceso a las comunicaciones por correo que se les envían desde la institución.
- Se procurará tener espacios diferenciados de lavabos para adultos y niños. Para los alumnos, a ser posible, se diferenciarán también por franjas de edad.
- Si hay incidentes que controlar en lavabos o vestuarios, intervendrán los adultos a los que compete el momento o la actividad.
- Los cuidados de enfermería no urgentes se harán por el personal específico, si lo hay, y en todo caso siempre con la puerta entreabierta.
- Cuando duerman en el centro, serán custodiados por varios cuidadores.
- Si salen de la institución en actividad que implique dormir, habrá espacios específicos para niños y niñas, hombres y mujeres vulnerables, y los adultos, a ser posible, dormirán en lugar aparte o al menos separados de los niños.

10.7.2. Con menores de 12 a 18 años y adultos vulnerables con capacidad de comprensión semejante

- Los adultos vinculados a la institución por contrato laboral no pueden tener relaciones afectivo-sexuales con menores o adultos vulnerables del centro.
- No se utilizarán expresiones verbales equívocas de carácter erótico o sexual, ni referencias al aspecto físico que supongan ironías, humillación o invasión de su intimidad.
- Se guardará reserva sobre la vida íntima tanto de los adultos como de los menores y se cortará toda conversación o comentario de carácter morboso o indecente.
- Se evitarán todas las acciones o usos de ropas que supongan la excitación sexual o erótica.
- Se puede designar un menor o un adulto vulnerable como responsable del vestuario que avise al profesorado de situaciones de riesgo entre iguales.
- Los adultos y educadores del centro no darán sus teléfonos y correos electrónicos particulares a los menores o adultos vulnerables, ni se citarán con ellos fuera del centro sin permiso expreso de la dirección.
- Las cuentas de *Facebook* u otras redes serán únicamente institucionales, de las que la escuela o centro esté informado, y no tendrán un único administrador.
- Se cuidará que la comunicación por mensajes con menores o adultos vulnerables sea siempre por la vía institucional, deje copia, o la envíe también oculta a personas responsables del centro, y se evitará todo escrito que pueda dar lugar a interpretaciones equívocas.
- En salidas del centro, como excursiones o acampadas, las actividades serán visibles por el grupo, programadas y conocidas por varios responsables del centro.
- Ningún acompañante puede dormir o quedar solo en una habitación con un menor o adulto vulnerable.
- En caso de que algún menor o adulto vulnerable necesite cuidados específicos, se hará en presencia de otro adulto.

10.8. Uso de imágenes y TIC

Lo que sigue es un conjunto de principios a seguir por todos, que recuerdan algunos imperativos legales, y que promueven la atención y el respeto por los menores y adultos vulnerables.

10.8.1. Uso de imágenes

a. Indicaciones para las obras apostólicas:

- El principio legal que se debe tener en cuenta es el de no tomar, almacenar, usar y difundir imágenes sin autorización de las propias personas que en ellas aparecen o de sus representantes legales;
- Sobre las imágenes capturadas al servicio de la obra, en eventos públicos y espacios institucionales, la práctica consensuada es que las imágenes sean capturadas desde lejos, de espaldas o *pixeladas*, de manera que las personas no puedan ser identificadas (ya que el derecho a la imagen y la privacidad prevalece sobre los intereses de otros o del propio centro). Se sugiere que los fotógrafos profesionales que son contratados para cubrir los eventos deben estar debidamente acreditados y familiarizados con estas reglas.

b. Indicaciones para colaboradores, empleados y voluntarios, menores, adultos vulnerables y otros:

- Los colaboradores y voluntarios no deben grabar imágenes de personas, espacios y actividades de la obra sin la debida autorización. Una vez obtenida la autorización, seguirán los cuidados indicados por los responsables de la obra o actividad.
- Con respecto a los menores y adultos vulnerables y otros usuarios de la obra (por ejemplo, sus familiares / tutores legales), deben ser ayudados a comprender y adoptar los mismos principios y reglas establecidos aquí enunciadas. Esta es una cuestión cada vez más importante, debido a las capacidades tecnológicas actuales de los teléfonos móviles y otros dispositivos de grabación.

c. Prácticas que se deben promover

- Debe intentarse que las imágenes capturadas (siempre bajo las condiciones legales requeridas) ofrezcan una visión positiva, representen la pluralidad de la institución y no alimenten o refuercen estereotipos y prejuicios.
- Las imágenes no deben grabarse en situaciones que sean potencialmente embarazosas o revelen hábitos de los utilizadores del centro, para no comprometer su seguridad.

10.8.2. Uso de las TIC

a. Indicaciones para los centros:

- El principio legal que se debe seguir es la confidencialidad de todos los datos personales de empleados, voluntarios y beneficiarios (que incluye no solo datos biográficos, direcciones y datos de contacto, sino también calificaciones obtenidas en el contexto escolar, pruebas médicas, evaluaciones de desempeño, etc.).

- El equipo informático debe, en la medida de lo posible, tener acceso protegido e identificado con nombre de usuario y contraseña. También se recomienda utilizar filtros de software, que bloquean el acceso a los sitios web ilegales o de contenido inapropiado (pornografía, descargas ilegales, etc.).

b. Indicaciones para los colaboradores, empleados y voluntarios, menores y adultos vulnerables, y otros:

- Está prohibido usar la infraestructura informática de la institución a través de sus computadoras o redes inalámbricas (Wifi) para cualquier tipo de uso ilegal (acceso a sitios ilegales, ignorar los derechos de autor, etc.).
- El mismo "principio de prudencia" que se usa para las comunicaciones presenciales entre empleados, voluntarios y menores o adultos vulnerables, debe usarse para las comunicaciones digitales. La comunicación con los menores o adultos vulnerables debe realizarse a través de sus tutores legales y a través de los canales oficiales de la institución (por ejemplo, correos institucionales). Gran parte de esta comunicación se puede hacer de manera general, masiva y no individualizada. Puede haber circunstancias en las que sea oportuno el uso de la comunicación directa o el intercambio de contactos personales (correo o teléfono). Sin embargo, debe tenerse precaución, y hacerse por razones siempre justificadas.
- La "amistad" en las redes sociales también se desaconseja a los colaboradores, debido a que su relación con los menores y adultos vulnerables es de naturaleza profesional. En el caso de que esto ocurra en el contexto de actividades más informales o de voluntariado, no debe olvidarse la responsabilidad de no crear situaciones que puedan generar ambigüedad.

c. Prácticas que se deben promover:

- En el mundo digital globalizado en el que vivimos, donde todo se controla y todo puede permanecer registrado para siempre, es esencial usar de prudencia y precaución. Por lo tanto, es aconsejable que todos eviten dar demasiada información sobre ellos mismos (hábitos y lugares frecuentados, uso de geolocalización, exposición de fotos íntimas o provocativas, etc.), protegiéndose también de extraños (solicitudes de amistad, filtros de privacidad).
- Es conveniente informar a los menores de los riesgos a los que se exponen en el uso de internet. Además del *ciberacoso* o *cyberbullying*, se ha extendido el *sexting* (compartir contenido erótico / sexual), el *grooming* (un adulto que se gana la confianza del menor o adultos vulnerables con fines sexuales), el *upskirting* (hacer fotos por debajo de la falda de una menor o una mujer sin permiso y sin que se dé cuenta), el robo de datos personales (que incluye imágenes comprometedoras y datos financieros) y la consiguiente extorsión en línea u *on-line*.
- Finalmente, se aconseja a todos usar respetuosamente los medios digitales, evitando conductas inapropiadas o ilegales (falta de respeto a los derechos de los demás, difusión de datos falsos, uso de lenguaje discriminatorio u ofensivo, infracción de derechos de autor, acceso a sitios o páginas web ilegales, etc.). Desde los empleados y voluntarios hasta los menores y adultos vulnerables, todos de alguna manera representan a la institución.

El incumplimiento de las instrucciones sobre el uso de imágenes y TIC, por parte de empleados y voluntarios, puede dar lugar a un proceso de "ocurrencia interna". Las infracciones graves pueden justificar la apertura de un procedimiento disciplinar.

N.B. - Es conveniente que en cada país se cree un anexo al Código de Conducta, recogiendo delitos